



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Floridablanca Sder, que mediante auto de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con los artículos 162 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2080 de 2020, se PROFIRIÓ AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en el Medio de Control de SIMPLE NULIDAD instaurado por ANTONIO JOSÉ REYES QUINTERO en contra del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER con número de radicado 680013333001-2020-00143-00, en la presente demanda se pretende lo siguiente: *“Se declare la NULIDAD DEL DECRETO No 0698 del 20 de diciembre de 2019. Del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL No 0370 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, “Por medio del cual se liquida el efecto plusvalía en las zonas o sectores objeto de dicha participación, correspondiente a las zonas de expansión de Río Frio y Sector de los Cauchos de Floridablanca””.*

El presente aviso se libra a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno y se publica el mismo día en la página WEB de la Rama Judicial, micrositio del Juzgado Primero Administrativo Oral de Bucaramanga de conformidad con el numeral 5 del Art. 171 del CPACA.


DIANA MARCELA HERNÁNDEZ ELÓREZ
SECRETARIA JUDICIAL

Rad. 680013333001-2020-00143-00
Nulidad Simple